



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 55/2019

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD ACUERDA DENEGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA EN EL RECURSO DE AMPARO DE CIUDADANOS CONTRA VARIOS ACUERDOS DE LA MESA DEL PARLAMENT QUE CONSIDERÓ COMO VOTOS DISPONIBLES DETERMINADOS MIEMBROS ELECTOS DEL PARLAMENT

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha acordado por unanimidad denegar la suspensión solicitada en el recurso de amparo interpuesto por diputados de Ciudadanos en Cataluña contra los Acuerdos de la Mesa del Parlament de 18, 25 y 26 de septiembre de 2018; 3, 8 y 9 de octubre de 2018; 26 y 28 de septiembre de 2018, de la Mesa de la Comisión del Estatuto de los Diputados y 2 y 11 de octubre de 2018 del Pleno del Parlament.

Los recurrentes sostienen que los acuerdos impugnados están ordenados para permitir de forma ilegítima el ejercicio del derecho de voto en los distintos órganos parlamentarios a diputados que se encuentran procesados y suspendidos. En este sentido, consideran que se estaría vulnerando su *ius in officium* y solicitan su suspensión inmediata.

En respuesta a esta solicitud, el Auto recuerda que la suspensión prevista en el art. 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional es de una medida provisional extraordinaria, de aplicación restrictiva y que no puede anticipar el amparo que se solicita.

Por tanto, el Tribunal considera que la medida excepcional de suspensión, en los términos en que se fundamenta por los diputados recurrentes, supondría anticipar el examen *“sobre el fondo de la cuestión planteada en la demanda”* y con ello *“predeterminar la solución del recurso, sin que sea este el momento procesal oportuno para hacerlo”*.

El Auto concluye afirmando que: *“Ha de ser mediante una resolución sobre el fondo cuando este Tribunal dirima si los acuerdos impugnados vulneran los derechos fundamentales garantizados en los arts. 14 y 23 CE o si, por el contrario, se ajustan a las exigencias constitucionales”*.

Madrid, 15 de abril de 2019